

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

75 MANCOMUNIDAD DEL SERVICIO DE URGENCIAS
Y RESCATE DEL ESTE DE MADRID (SUREM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2026, con fecha 12 de marzo de 2026, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	246.957,92 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	10.719,42 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	236.228,50 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	246.957,92 €

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	246.957,92 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	33.146,68 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	212.811,24 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	246.957,92 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. CON HABILITACIÓN NACIONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	24

B) PERSONAL LABORAL FIJO: N.º PLAZAS: 0

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: N.º PLAZAS 0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campo Real, a 8 de mayo de 2026.—El presidente, Mariano Alonso Rubio.

(03/7.447/26)

